

Expediente: 266/20

Carátula: CFN S.A. C/ VARELA ROBERTO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

90000000000 - VARELA, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 266/20



H20461526026

JUICIO: CFN S.A. c/ VARELA ROBERTO CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 266/20.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 26/12/2025 informo a S.S. que la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA tiene para percibir la suma de \$112.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$15.000,04, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 26 de diciembre de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$12.545,12 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100)(se hace constar que se abona la suma de \$13.636 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$1.090,88), resulta la suma de \$12.545,12), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA, desde la cuenta N°560809532961191, CBU N°2850608750095329611915 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-615-0249699030-1, CBU N°2850615540024969903011 del Banco MACRO S.A., titular PAULA MARIANA MEDINA VIVES, CUIT N° 27315146564.

b) Las sumas de \$1.363,60 (PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.090,88 (PESOS MIL NOVENTA CON 88/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809532961191, CBU N° 2850608750095329611915,

del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.